



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOCORRO – SANTANDER
Rad. 2021-00023-00

Socorro, Veintiséis (26) de Mayo de dos mil veintitrés (2023)

El Dr. GERARDO ARENAS REY, quien actúa como apoderado del demandante **REYNALDO HERNANDEZ**, en este proceso VERBAL DE SIMULACION, adelantado en contra de **PATRICIA CARDENAS DE BARRERA Y OTROS**, radicado al No. 2021-00023-00, en escrito allegado al expediente, informa que renuncia al poder conferido por el demandante, declarándolo a paz y salvo por todo concepto respecto a las actuaciones del proceso, quedando en libertad de nombrar nuevo apoderado judicial para la defensa de sus derechos en la causa impetrada.

CONSIDERACIONES

Este Despacho obrando de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 76 del Código General del Proceso, aceptará la renuncia al poder conferido al Dr. GERARDO ARENAS REY, y así habrá de declararse, advirtiéndolo al apoderado que renuncia, que la renuncia no pone término al poder sino pasados cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1º.- ACEPTAR la renuncia al poder presentada por el Dr. GERARDO ARENAS REY, en este proceso VERBAL DE SIMULACION, adelantado en contra de **PATRICIA CARDENAS DE BARRERA Y OTROS**, radicado al No. 2021-00023-00, por lo expuesto en la parte motiva de este auto.



2º.- Se advierte al apoderado que renuncia, que la renuncia no pone término al poder sino pasados cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

El Juez,

RITO ANTONIO PATARROYO HERNANDEZ